



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): QUISPE QUISPE GERONIMO
Título Habilitante: 17-TAH/C-OPB-J-068-04
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal: Reingreso del Plan Complementario Maderable N° 5 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: 236-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH
Inicio de vigencia del Plan: 12/06/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 1431.44
Consultor/Regente que suscribió el plan: PANDURO GONZALES FERNANDO MOISES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 14/09/2018, Término: 17/09/2018
Nro Res. Inicio PAU: 158-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 092-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 1.439U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e, l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

1	<i>Matisia cordata / Sapote</i>		372.441	173.849	70.423	40,5%	18,9%
---	---------------------------------	--	---------	---------	--------	-------	-------

Fuente: Resolución N° 092-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 05/09/2018

Fecha de Ingreso al Observatorio: 10/11/2018

Fecha y hora de Consulta: 14/06/2026 17:49:06

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.